

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



**DESCENTRALIZACIÓN EN COLOMBIA, LAS RESPONSABILIDADES
Y AUTONOMÍA FISCAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

**LEONARD FABIAN CUERVO LAMPREA
FRANKLIN HERNÁN ARÉVALO GUERRERO**

**Ensayo para optar al título de Especialista en Finanzas
y Administración Pública**

**DR. JAIR SALAZAR
Asesor Metodológico**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
BOGOTÁ, D. C.
2013**

RESUMEN

En el presente trabajo realiza una reseña histórica del proceso de descentralización en Colombia con un análisis de la competencia, capacidad institucional, interacción en los niveles de gobierno realizando énfasis en la labor del municipio de Cajicá en los años 2011-2013, por tal razón se presenta la evolución del presupuesto del municipio, analizando la fuente de financiación, rubros presupuestales de inversión desde el año 2011 a 2013 que reflejen la capacidad propia para el cumplimiento de sus funciones frente a las necesidades de sus habitantes.

Para este fin se tomará como punto de partida los recursos de ingresos propios, transferencias del gobierno central que hace parte del presupuesto del municipio del año 2011 a 2013, que refleje la autonomía y capacidad que este municipio posee en la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes, fundamental para optimizar el manejo de los recursos en la ejecución presupuestal desde la administración local.

Palabras clave Descentralización Fiscal, Descentralización administrativa, Ingresos locales, presupuesto público, autonomía fiscal.

ABSTRACT

In the present paper makes a historical review of the decentralization process in Colombia with competitive analysis, institutional capacity, interaction making levels of government emphasis on Cajicá work of the years 2011-2013, therefore it is presents the evolution of

Cajicá budget, analyzing the source of funding, investment budget lines since 2011-2013 that reflect the municipality's own ability to carry out its functions meet the needs of its inhabitants.

For this purpose, be taken as a starting point own revenue resources, central government transfers is part of the municipal budget year 2011-2013, that reflects the autonomy and that this town has on meeting the basic needs of the people, essential to optimize the management of resources in the budget execution from the local administration.

Key words: Fiscal decentralization, administrative decentralization, local revenue, budget, fiscal autonomy.

INTRODUCCIÓN

La política de descentralización busca independizar, responsabilizar y fortalecer a los entes territoriales para responder a los retos y demandas de la ciudadanía y con ello brindar más y mejores servicios de una manera eficiente y equitativa, en virtud al conocimiento y participación de la ciudadanía regional en la toma de las mejores decisiones para su bienestar.

En las memorias del seminario (Red de iniciativas para la Gobernabilidad de la Democracia y el desarrollo Territorial, 2007), establece: La descentralización del Estado colombiano fue uno de los cambios políticos más importantes que se produjo con la constitución política de 1991, en donde se entregó mayor autonomía a las regiones y con ello a sus habitantes, creando gran expectativa administrativa y fiscal en diversos sectores de la población. Con este modelo se pretende responder a una problemática del sector político colombiano agobiado por su

talante autoritario y clientelista, pues la asignación de recursos a las regiones desde gobierno central, se realizaba sin parámetros claramente establecidos. En ese sentido, la descentralización fue un proceso que entregó poder a los entes territoriales para manejar con autonomía relativa sus propios asuntos, sin embargo, esa dimensión política ha tenido algunas restricciones en el sentir de los colombianos en cuanto al manejo propio de cada municipio y de sus gobernantes, así como su autofinanciación.

Por lo cual se plantea la siguiente pregunta: ¿Cuál ha sido el resultado de la descentralización fiscal en Colombia, aplicada al municipio de Cajicá en la asignación presupuestal para el cumplimiento de sus funciones para el logro de los objetivos institucionales de la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes en el periodo 2011-2013?.

La Constitución Colombiana de 1991 introdujo un principio de equilibrio en las relaciones intergubernamentales rescatando al departamento y a los municipios de su condición marginal, de esa forma se estableció un modelo relativamente equilibrado de dependencia entre los distintos niveles de la administración pública, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Sin embargo, esa situación cambió con la aprobación del Acto Legislativo N° 1 y de la (Ley 715 , 2001), en donde se generó un modelo de "equilibrio jerárquico" con el cual el gobierno central gana una importante cuota de poder de decisión en el diseño de políticas. De esa forma concentró recursos que eran manejados por las entidades territoriales y controló el desempeño de las autoridades municipales y departamentales, subordinando las decisiones del gobierno

central, convirtiéndose en unos casos en ejecutores y en otros en beneficiarios de políticas y programas nacionales.

El presente ensayo, se establece como objetivo general, analizar la evolución de la política de descentralización colombiana en el municipio de Cajicá para el periodo 2011-2013 en el cumplimiento a las funciones frente a las necesidades básicas de sus habitantes, desde la perspectiva de la asignación presupuestal y el logro de los objetivos institucionales en el cumplimiento que la Constitución y la Ley asignan, cuyos objetivos específicos son.

- Analizar la responsabilidad y competencias del municipio de Cajicá en el desarrollo de la descentralización fiscal en Colombia.
- Comparar la inversión en servicios básicos de salud, educación y agua potable realizada por el municipio de Cajicá en los años 2011-2013.
- Evaluar la participación de los recursos por transferencias recibidas por el municipio de Cajicá Vs. los recursos propios percibidos por tributo en los años 2011-2013.

Descentralización

El (Departamento Nacional de Planeación, 2002, pág. 15) define “La descentralización es un proceso mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad desde el nivel central de una organización, a unidades descentralizadas o alejadas del centro. La descentralización se aplica tanto en organizaciones privadas como públicas con el propósito general de mejorar la eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos”.

Así mismo para (Finot, Ivan, 2005, pág. 32) “La descentralización política sería la transferencia de procesos democráticos de decisión sobre gasto y financiamiento para la

provisión de determinados bienes públicos desde una jurisdicción político-administrativa dada a otra más reducida” Frége (1986), citado en (Pening Gaviria, 2003, pág. 125) define la descentralización como un proceso administrativo para mejorar la eficiencia en la organización del Estado, y como un proceso político que busca una repartición territorial de las responsabilidades, evidentemente respetando las grandes direcciones del Estado.

El primer paso que dio Colombia en el caso específico de la descentralización política fue la elección popular de alcaldes mediante el (Acto legislativo No. 1, 1986) en el artículo 1., representó la democratización de la gestión local mediante la ampliación de espacios de participación.

La descentralización es un concepto general que puede dividirse en distintas formas y tipos. “se ha identificado que los países han explorado las siguientes formas: la descentralización espacial; la descentralización hacia el mercado; la descentralización política; y la descentralización administrativa.

La descentralización espacial consiste en la transferencia de recursos e instrumentos a las regiones para promover la actividad económica e industrial, la descentralización hacia el mercado consiste en la transferencia de la responsabilidad de la prestación de servicios por parte del Estado, hacia los particulares, la descentralización política es la transferencia a las entidades territoriales, de la capacidad de elección de sus gobernantes y de la toma de decisiones sobre las políticas de desarrollo en el ámbito local, la descentralización administrativa es la transferencia de funciones, recursos y capacidad de decisión del Gobierno central a los gobiernos territoriales, para la provisión de determinados servicios públicos y

sociales y para la realización de obras públicas. Los mayores esfuerzos des centralistas al interior del sector público se concentran usualmente en esta modalidad administrativa.”. Cohen y Peterson (1996), citado en (Pening Gaviria, 2003, pág. 125)

Así mismo de acuerdo a la (Ley 489, 1998), la descentralización política es la transferencia a las entidades territoriales de la capacidad de elección de sus gobernantes y de la toma de decisiones sobre las políticas de desarrollo en el ámbito local, la descentralización administrativa es la transferencia de funciones, recursos y capacidad de decisión del Gobierno Central, a los gobiernos territoriales para la provisión de determinados servicios públicos y sociales y para la realización de obras públicas. Los mayores esfuerzos des centralistas se concentran usualmente en esta modalidad administrativa, al interior del sector público.

Según (Departamento Nacional de Planeación, 2002, pág. 16), expone que: Existen tres tipos de descentralización administrativa: desconcentración, delegación y devolución. La desconcentración es el proceso de transferencia de funciones, recursos y capacidad decisoria del nivel central de una entidad pública a sus dependencias, ya sea que estén ubicadas en la misma ciudad o estén ubicadas en otros sitios del país. La desconcentración se produce al interior de una misma organización, con una unidad de mando y dirección y con la misma identificación legal o razón jurídica y es un proceso que puede producirse en una organización de cualquiera de los niveles territoriales

En el contexto del presente estudio, hablamos de descentralización política territorial en el sentido de desconcentración, para referirse a la combinación de descentralización política con administrativa como modelo de organización del Estado, para asegurar el cumplimiento de su

función constitucional en el campo social, económico y cultural, así como la protección de los recursos naturales y del medio ambiente a partir del fortalecimiento del municipio como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado y de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Así en 1968 en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo se adelantó la reforma constitucional que de acuerdo (Muñoz Osorio, 2011, pág. 108)“introdujo el término descentralización técnica o por servicios con el fin de reconocer la presencia legal de las empresas públicas. Esta se clasificaron en: establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y sociedades mixtas. Dicha reforma introdujo también el término de situado fiscal, que se convirtió en un mecanismo para la transferencia de recursos, de la nación a los departamentos, orientados a la financiación de la salud y educación, el monto del situado fiscal se encontraba relacionado directamente con los ingresos corrientes de la nación”.

En la década de los 80, se plantearon discusiones alrededor de la descentralización fiscal, encaminadas al fortalecimiento de las finanzas y al desarrollo de los municipios. Fue así cómo, se promulgaron las siguientes leyes: (Ley 14, 1983), que incrementó la autonomía y amplió la base tributaria de los entes territoriales, especialmente el catastro; la (Ley 12, 1986), que aumentó el porcentaje del impuesto al valor agregado (IVA) traspasado a los municipios, esta ley se complementó con el decreto 07 de 1987 para definir responsabilidades específicas de los municipios, en lo relativo a la prestación de los servicios sociales básicos; el Acto Legislativo 1 de 1986, permitió dar un gran paso en la búsqueda de la descentralización administrativa, puesto que estableció la elección popular de los alcaldes a partir del año 1988.

Por lo anterior en Colombia en el periodo previo a la constitución de 1991(Colombia, 1991), se produjeron cambios normativos que buscaban entregar mayor responsabilidad y ejecución presupuestal de recursos a los entes territoriales desde la perspectiva fiscal y política, los cuales se basaban en la autofinanciación con ingresos propios, tributarios como el impuesto predial, industria y comercio y vehículos, y de la misma forma impuestos no tributarios como tasas, tarifas, multas, entre otros.

Es así como en la constitución política (Colombia, 1991), se establece en el Artículo 1. “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Siguiendo la constitución política (Colombia, 1991), en los artículos 49, 67, 299,367, en cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos del gobernador, secretarios de despacho, gerente y directores de institutos descentralizados y que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada, el municipio se establece como la unidad fundamental del estado, así como la intermediación del departamento entre este y la nación con el fin de favorecer el desarrollo social y económico y en especial de los servicios públicos.

El artículo 7º de la (Ley 489, 1998) establece lo siguiente: “...Descentralización administrativa...el gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los

principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales.

Así mismo (Muñoz Osorio, 2011, págs. 107-108) establece que el Estado procurará desarrollar disposiciones y normas que profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación. Igualmente al interior de las entidades nacionales descentralizadas el gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones, de modo tal que sin perjuicio del necesario control administrativo los funcionarios regionales de tales entidades posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como de formulación de los anteproyectos de presupuesto anual de la respectiva entidad para la región sobre la cual ejercen su función.

De acuerdo a (Nisimblat, 2010), el modelo de agente principal es aquel en el cual una entidad territorial es fundamentalmente un agente que cumple órdenes de un superior -el principal- que en este caso sería el Gobierno Central. Más que una modalidad de descentralización, es un enfoque que explora los grados de autonomía específicos que tienen los gobiernos territoriales en el marco de una descentralización determinada, para ejecutar los programas de política local especialmente en el abastecimiento y en la prestación directa de los servicios básicos, pero no establecer claramente las competencias del gobierno central, departamental y municipal y su correspondiente asignación y racionalización de recursos para

la inversión pública, que promueva y refleje la eficiencia del gasto en políticas en favor de los grupos menos favorecidos con participación de la ciudadanía la cual se consolido desde el punto de vista normativo de la estructura administrativa y fiscal.

Municipio de Cajicá

Cajicá es un municipio cundinamarqués de 52 Km² de extensión, ubicado al norte de la capital colombiana, en la región conocida como la sabana centro. Pertenece junto con Zipaquirá, Chía, Cogua, Gachancipá, Cota, Tenjo, Nemocón, Sopó, Tabio, y Tocancipá a la asociación de municipios de dicha región. Limita al norte con el municipio de Zipaquirá, al sur con el municipio de Chía, al oriente con el municipio de Sopó y al occidente con el municipio de Tabio. Figura 2.(Alcaldía de Cajica)

Este municipio soporta su economía principalmente en la industria manufacturera, el transporte, el comercio y agroindustria. También recibe un fuerte apoyo por medio del sector de servicios, en donde se destaca el turismo con fuente de ingresos constante, pues es parte del corredor turístico que recorre el tren de la sabana cada fin de semana. En estos pilares recaen los principales ingresos del municipio y es la principal fuente de ocupación laboral de los pobladores cajiqueños.



Figura 1 Límites del Municipio de Cajicá

Su economía se basa principalmente en la industria, como La Alquería, Tapetes LAV, la Arboleda, Familia Sancela, Brinsa, Cementos Argos, Huevos Santa Reyes, entre otras que generan empleo para los habitantes del municipio, cultivos de flores como Flores Tairona, Flores Canelón, Fillco Flowers, Flores La Conejera, quienes con sus productos de exportación hacen de Cajicá un sitio mejor, artesanías como tapetes tejidos a mano, así como la diversidad de diseños en sacos, bolsos, figuras en madera, accesorios, velas y marroquinería, que atraen a propios y turistas y la agricultura de papa criolla, repollo, brócoli, arveja, habichuela, cebolla cabezona, cebolla larga, maíz, lechuga, zanahoria, remolacha, ajo, cilantro entre otras.

Presupuesto Municipal

El municipio de Cajicá como entidad fundamental administrativa desde la perspectiva de la descentralización fiscal, debe autofinanciarse presupuestalmente con ingresos propios (tributarios como el impuesto predial, industria y comercio, vehículos), impuestos no (tributarios como tasas, tarifas, multas, etc.) para ejecutar los programas de política local

especialmente en el abastecimiento y en la prestación directa de los servicios básicos de salud, educación y agua potable, con la asignación y racionalización del presupuesto en la inversión pública que promueva y refleje la eficiencia del gasto en políticas en favor de los grupos menos favorecidos con participación de la ciudadanía.

En este sentido de acuerdo al (Ministerio de Hacienda y Crédito Público , 2011, págs. 16,17)“la definición habitual de presupuesto consiste en las previsiones anuales de ingresos y gastos de una organización, ya sea pública o privada. Y la (Asociación Internacional de Presupuesto Público) es más explícita, señalando que “el presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país”.

La acción presupuestaria del Estado en cualquiera de sus niveles, se expresa como una acción determinada en el desempeño de una función especial; en un tiempo determinado; que aplica recursos para obtener unos resultados concretos: bienes y servicios; con un fin preciso: satisfacer necesidades públicas”.

Siguiendo a (Herrera Robles, Aleksey, 2003, pág. 20) “El presupuesto público fue concebido a partir de la (Ley 38, 1989) no simplemente como la sumatoria de ingresos proyectados y gastos autorizados sino como un instrumento coordinado a partir de un sistema, que permite planificar las operaciones presupuestales en función de unos fines sociales y financieros”.

De acuerdo a (Morales, 2012, pág. 15) “el régimen presupuestal colombiano está definido por un sistema conformado por tres componentes: Económico financiero, Priorización de gastos y asignación de recursos.

Considerando en primer lugar el ingreso financiero como entrada efectiva de recurso, sus gastos y su capacidad de financiación, en segundo lugar se debe priorizar los gastos de acuerdo a la capacidad financiera a ejecutar en cada vigencia fiscal y por último la asignación de recursos por concepto de gasto de acuerdo a las prioridades del plan de gobierno, establecidas en el plan de desarrollo, ya que de acuerdo a (Ministerio de Hacienda y Crédito Público , 2011, pág. 22) el presupuesto no solo constituye la materialización del plan de desarrollo del gobierno sino que también cumple un papel destacado en el diseño de la política económica, en la medida en que su cuantía, composición y estructura de financiamiento son elementos importantes en el engranaje del balance macroeconómico

Presupuesto de Rentas de los Municipios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto (Ley 111, 1996), comprende la estimación de los siguientes recursos:

Ingresos Corrientes, son recursos que el municipio recibe en forma regular dentro de los cuales identificamos: Tributarios: Son básicamente los impuestos de carácter municipal, pueden ser directos, cuando gravan la renta o el patrimonio, o indirectos, cuando gravan el

gasto o el consumo. Entre otros los impuestos directos son Impuesto Predial Unificado, Impuesto de circulación y tránsito.

Impuestos indirectos, entre otros los siguientes, impuesto de Industria y Comercio y complementario de avisos y tablero, impuesto de Industria y Comercio del sector financiero, impuesto de espectáculos públicos, impuesto sobre billetes y boletas de lotería, sobretasa a la gasolina:

Ingresos no tributarios, rentas contractuales: Remuneración que reciben los municipios en virtud de obligaciones que emanan de una relación contractual, como ocurre con arrendamientos de bienes fiscales y locales en plazas de mercado.

Aportes y participaciones: Los aportes son contraprestaciones económicas que hacen entidades públicas por servicios recibidos del respectivo municipio, mientras que las participaciones son cesiones de recursos que una entidad territorial hace a los municipios con objeto de atender fines específicos establecidos en la ley o el cumplimiento de las funciones que le son propias.

Multas de Tránsito y transporte, de control fiscal, control disciplinario, ocupación de vías e intereses moratorios entre otros, contribuciones de valoración municipal y participación en plusvalía.

Recursos de Capital, dineros que recibe el municipio de manera eventual, los principales recursos de capital créditos o empréstitos que desembolsos pecuniarios que se hacen a favor del municipio, directamente por parte del ahorrador (emisión de bonos) o por intermediarios financieros (bancos, corporaciones de ahorro, financieras, etc.) con cargo a restituir el valor más los intereses, en un plazo establecido, el endeudamiento de los municipios está sujeto a su capacidad de pago, entendida como el “flujo mínimo de ahorro operación al que permite efectuar cumplidamente el servicio a la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversión” artículo 1º (Ley 358, 1997).

Excedentes financieros, se refiere a la incorporación al final del superávit que resulte de las operaciones del sector descentralizado, tanto establecimientos públicos como empresas industriales y comerciales del Estado.

Rendimientos financieros: Constituyen el producto obtenido por la inversión de recursos municipales en el sector financiero. Al respecto debe tenerse en cuenta que los rendimientos obtenidos producto de la inversión de recursos entregados a título de transferencia a establecimientos públicos municipales, son del respectivo municipio, excepto cuando se trate de entidades de órganos de previsión o seguridad social, que se destinan al pago de prestaciones sociales.

Contribuciones parafiscales, fondos especiales que de acuerdo al artículo 30 del (Ley 111, 1996) define los fondos especiales como «ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica

creados por el legislador». Dentro de estos recursos podemos encontrar los fondos de vivienda de interés social, los de cofinanciación, fondos de salud, de pensiones, etc.

Ingresos de los establecimientos públicos forman parte del presupuesto municipal, por lo que, al clasificar las rentas, es necesario detallarlos, teniendo en cuenta la siguiente subclasificación:

Rentas propias: Comprende los ingresos corrientes que percibe el establecimiento público, excepto los aportes y transferencias que se reciben del municipio para evitar su doble incorporación. Estos se clasifican en tributarios: impuestos cedidos a estas entidades descentralizadas; no tributarios: comprenden las tasas; rentas contractuales, rentas por operaciones comerciales y demás ingresos que corresponden al giro ordinario de su actividad.

Presupuesto del Municipio de Cajicá

La presupuesto del municipio de Cajicá, esta principalmente representado por ingresos corrientes que recauda el municipio por concepto de impuestos, tasas, transferencias los cuales representan en los tres años de estudio el 99 % del presupuesto aprobado por el concejo en cada vigencia de acuerdo a la tabla 1. Dentro de los rubros más significativos se encuentran: Impuesto Predial que justifica el crecimiento de los ingresos en la actualización de la norma tributaria teniendo en cuenta el acuerdo 20 de 2008 del municipio de Cajicá, Industria y Comercio, Impuesto de Delineación, Avisos y Tableros, Sobretasa a la Gasolina, Alumbrado Público y Transferencias del orden Nacional y Departamental.

Tabla 1

Participación de los Ingresos en el Presupuesto Aprobado por el Concejo de Cajicá

Se observa en la gráfica 2 y tabla 2, que el presupuesto aprobado por el concejo en cada vigencia, es adicionado en todos los años de estudio en porcentajes significativos, así como para el año 2011 el presupuesto es incrementado en el 60.49%, para el año 2012 en 213% y para el año 2013 en 82.13%. Así mismo se observa que las transferencias del gobierno Nacional y Departamental representan aproximadamente el 30% de los recursos del municipio.

Tabla 2

Relación del Presupuesto asignado y el presupuesto final del Municipio

GRÁFICA 2 *Relación del Presupuesto asignado y el presupuesto final del Municipio.*

Estas modificaciones en el presupuesto de acuerdo a la información presupuestal corresponden principalmente a adiciones por concepto ingresos tributarios, impuesto de delineación y licencias de construcción, no tributarios, transferencias de inversión tabla 3, e ingresos de capital en programas como tratamiento de aguas residuales, construcción cubierta metálicas de unidades deportivas, desarrollo educativo, mejoramiento de la malla vial, lo cual muestra en el municipio de Cajicá, un comportamiento financiero estable.

Las adiciones presupuestales por concepto de transferencias del orden nacional o departamental corresponden a:

Tabla 3

Adiciones al presupuesto de Cajicá con recursos de transferencia

Tabla 4

Presupuesto de inversión en los sectores de salud, agua potable y educación

Se observa en la tabla 4 que el sector salud cuenta con una mayor participación en el año 2011, debido a que se recibieron recursos del departamento para la construcción de la nueva sede del hospital; este proyecto era de vital importancia para el municipio debido a la

deficiencia en el servicio de salud, por no tener una institución que permitiera a la ciudadanía acceder a servicios de urgencia y cirugías de primer y segundo nivel y mejorar su calidad de vida.

Para el sistema de agua potable también se observa una inversión importante en proyectos de alcantarillado y aguas residuales.

En educación se mantiene una alta inversión en los años 2011 y 2012, con el fin de mejorar la infraestructura de colegios, jardines y escuelas.

El presupuesto del municipio de Cajicá, presenta un comportamiento creciente en los últimos años, lo cual ha permitido una mayor satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes, sin embargo estos recursos no son suficientes para el sostenimiento de proyectos de inversión, y tampoco para el fortalecimiento del sistema de salud, cuyos recursos son en gran parte financiados por transferencias del gobierno Nacional y Departamental.

CONCLUSIONES

El proceso de descentralización puede establecer en una limitada autonomía fiscal especialmente en municipios con pequeños ingresos y que dependen principalmente de los recursos por transferencias, las cuales pueden principalmente tienen destinación específica.

No se especifica claramente la participación y competencia del gobierno central, por lo cual existen vacíos en el proceso de asignación y el manejo de recursos públicos que permitan optimizarlos.

El presupuesto los ingresos, presenta una variación significativa, este hecho es el resultado del buen comportamiento financiero de los recaudos y los recursos de cofinanciación.

Se observa que el presupuesto aprobado para el año 2012 es ligeramente superior al del 2011, esto obedece a las metas de inflación ya que el municipio opto por manejo basado en la austeridad.

En el año 2013 la proyección del presupuesto es mucho más significativa debido a que las proyecciones macro económicas indicaban que se podía contar con unos mejores ingresos, también obedece a que la expectativa de los ingresos del año 2012 supero ampliamente lo presupuestado inicialmente.

El municipio de Cajicá, muestra un nivel de ingresos corrientes estables y con proyección al incremento de los recursos propios.

La inversión nueva y de gran envergadura, debe continuar siendo financiadas con recursos de transferencia nacional o departamental, el municipio de Cajicá de acuerdo a su plan de inversión muestra que solo es auto sostenible financieramente, sin realizar nuevas inversiones.

La descentralización da mayor responsabilidad de los entes territoriales desde la perspectiva de la toma de decisiones en cuanto a las prioridades a atender de su comunidad.

En el municipio de Cajicá se evidencia la descentralización política y administrativa, y su combinación que de acuerdo a la definición del Departamento nacional de Planeación se define como desconcentración.

Bibliografía

Acto legislativo No. 1. (1986). Por el cual se reforma la Constitución Política.

Alcaldía de Cajica. (s.f.). *www.cajica.gov.co*. Recuperado el 23 de 07 de 2013, de <http://www.cajica-cundinamarca.gov.co>

Asociación Internacional de Presupuesto Público. (s.f.). Recuperado el 5 de 07 de 2013, de <http://www.asip.org.ar/es/revistas/31>

Colombia. (1991). *Constitución Política*. Bogotá: Legis.

Departamento Nacional de Planeación. (2002). Evaluación de la descentralización municipal en Colombia: Balance de una década Tomo I Marco Conceptual del Progreso Municipal. Bogotá.

Finot, Ivan. (2005). Descentralización, transferencias territoriales y desarrollo local. *Revista de la Cepal* 86, 32.

Herrera Robles, Aleksey. (2003). Régimen Presupuestal de los municipios en Colombia. (U. d. Norte, Ed.) *Revista de Derecho*, 19.

Ley 111. (1996). Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Ley 12. (1986). por la cual se dictan normas sobre la Cesión de Impuesto a las Ventas o Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se reforma el Decreto 232 de 1983.

Ley 14. (1983). Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

Ley 358. (1997). Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Ley 38. (1989). Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996 , Reglamentada por el Decreto Nacional 841 de 1990, Reglamentada por el Decreto Nacional 3245 de 2005 .

Ley 489. (1998). Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 .

Ley 715 . (2001). Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de ser.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público . (2011). *Aspectos generales del proceso presupuestal Colombiano*. Bogotá.

Morales, D. D. (2012). *La gestión del presupuesto público Colombiano*. Bogotá: Alvi Impresores.

Muñoz Osorio, A. I. (2011). Incidencia de la descentralización administrativa en la prestación de los servicios de salud. *Justicia Juris*, 7(2).

Nacional, Departamento de Planeación;. (2002). Bogotá.

Nisimblat, V. B. (2010). Las preguntas sin respuesta de la descentralización: la encrucijada y los nuevos caminos. *25 años de la descentralización en Colombia*. Konrad Adenauer Stiftung.

Pening Gaviria, J. P. (2003). Evolución del Proceso de descentralización en Colombia. *Economía y Desarrollo*, 2(1), 125.

Red de iniciativas para la Gobernabilidad de la Democracia y el desarrollo Territorial. (2007). 20 años de la descentralización en Colombia: Presente y Futuro. *La descentralización: una apuesta política de futuro para Colombia*. Bogotá.

Zapata, J. G., Acosta, O. L., & González, A. (2001). Evaluación de la descentralización municipal en Colombia se consolidó ¿Se consolidó la sostenibilidad fiscal de los municipios colombianos durante los años noventa? *Departamento Nacional de Planeación Dirección de Estudios económicos*. Bogotá.